



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 10 DE PALMA DE MALLORCA

2964

Juicio sobre delitos leves 339/2016

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a **ANA DOLORES MORRO VILLENA** la Sentencia del tenor siguiente: “**SENTENCIA 363/2016.-** En PALMA DE MALLORCA a veintiséis de septiembre de dos mil dieciséis. Vistos por mí D./Dña. MARIA DEL CARMEN ABRINES MARTI, MAGISTRADO de Instrucción número 10 de Palma de Mallorca, los presentes autos seguidos con el número arriba indicado por un presunto delito leve de hurto en los que intervienen como denunciante Maria Sandra Rodríguez Gonzalez y como denunciados Juan Manuel Fernández Heredia y Ana Dolores Morro Villena. En el presente procedimiento ha intervenido el Ministerio Fiscal en la persona de la Ilma. Sra. Isabel Monforte y **FALLO.- QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO a JUAN MANUEL FERNANDEZ HEREDIA Y ANA DOLORES MORRO VILLENA**, como autores responsables, cada uno de ellos, de **un delito leve DE HURTO en grado de tentativa**, a la pena de **dos meses de multa** a razón de **6 euros diarios**, así como la responsabilidad personal subsidiaria por impago de multa, de un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa no satisfechas y al pago de las costas causadas. Notifíquese esta sentencia a las partes y a los ofendidos y perjudicados, aunque no se hayan mostrado parte en el procedimiento. La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo de **CINCO DIAS** desde su notificación. Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En PALMA DE MALLORCA a 10 de marzo de 2017.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

